

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00484-00
DEMANDANTE: CODENSA.
DEMANDADO: MARTHA MOLINA.

Téngase en cuenta que la demandada MARTHA INES MOLINA VELASQUEZ se encuentra notificada por intermedio de curador ad-litem desde el 14 de octubre de 2021, , quien en el término legal de traslado pese a que contesto la demanda no propuso ningún medio exceptivo.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente, así entonces, se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

De otra parte, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$330.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

